

Loja, Abril 08 de 2015

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.

De mi consideración.

Yo José Gustavo Cueva Pérez, con C.I. 1105104382 Gerente de la compañía CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA. LTDA., por la presente, cúpleme comunicarle que el día Lunes 02 de Junio de 2014, a las 09h00 en SESION DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑIA, el Sr. Ing. Maza Herrera Diego Fernando socio propietario de 100 participaciones decidió ceder 99 de sus participaciones a favor del Señor José Gustavo Cueva Pérez y 1 participación a favor de Christian Omar Moncada Núñez. Debo indicar que esto consta escrito en el libro de participaciones se adjunta el acta de la asamblea.

Es todo puedo informar en honor a la verdad, le antelo mis agradecimientos y me suscribo.

Atentamente.



José Gustavo Cueva Pérez
GERENTE GENERAL
CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS





NOTARIA
A
C
O
T
A
V
A
E
L
C
A
N
C
I
L

COPIA
NOTARIA OCTAVA



Dra. Patricia Quiñónez Rojas

NOTARIA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DIEGO MAZA HERRERA

A FAVOR DE: JOSE CUEVA PEREZ

CUANTÍA: 100 DOLARES

Nro.2014-11-01-08-P

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN
PROYECTOS CIA.LTDA."**

CUANTIA: 100 DOLARES.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cinco de junio del año dos mil catorce, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen por una parte el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, soltero; y, por otra parte los señores JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, soltero; y, CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte comparece el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro siete dos cuatro seis cinco uno, en calidad de CEDENTE, y por otra parte los señores JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco uno cero cuatro tres ocho dos; y, CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cuatro dos seis tres seis cero, en calidad de Cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura pública el trece de febrero del dos mil trece, ante el Doctor Pablo Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, encargado de la Notaria Séptima del



cantón Loja, aprobada por la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.13.066, de fecha ocho de marzo del dos mil trece; marginada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el trece de marzo del dos mil trece.- Seis: La Junta General Extraordinaria de Socios de LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", celebrada el día dos de junio del 2014, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio Diego Fernando Maza Herrera, realice la cesión de participaciones sociales que posee en la Compañía a favor de los señores José Gustavo Cueva Pérez y Christian Omar Moncada Núñez, conforme se detalla en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, cede en venta real y efectiva sus Participaciones acumulativas e indivisibles que posee en LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", a favor del señor JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, NOVENTA Y NUEVE Participaciones, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acumulativas e indivisibles; y cede a favor del señor CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, UNA Participación, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acumulativas e indivisibles.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden todas las Participaciones, es decir, las Cien Participaciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANOS, esto a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por participación; suma que el Cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte de los respectivos Cesionarios.- Cesión que la realiza el Cedente de manera irrevocable sin reservarse ningún beneficio que le corresponde sean éstos derechos de utilidad, ni prestaciones accesorias, premios de ninguna clase como socios fundadores, por partes beneficiarias o usufructo alguno, ganancia o dividendos pendientes o vencidos por

algún ejercicio económico presente o pendiente como nudo propietario, motivo por el cual manifiestan su conformidad, así como su entera y plena satisfacción sin tener ningún reclamo posterior por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia de la Junta General Extraordinaria de Socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza para que ceda sus participaciones que posee en la Compañía.- **SEXTA.-** Todos los gastos que deriven de la presente Cesión de Participaciones, sean Notariales e inscripción en la Superintendencia de Compañías, corren a cargo de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **Atentamente.-** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Viñamagua, afiliado al CPJ LOJA, con matrícula número 2501, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- firman: DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA.- JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ.- CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑONEZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Patricia Quiñonez Rojas
Dra. Patricia Quiñonez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CUEVA MAZA &
ASOCIADOS INGENIERÍA EN PROYECTOS CIA. LTDA."

ACTA No. 0002

Siendo las 9H00 del día Lunes 02 de Junio del 2014, se reúne en sesión de asamblea general de la COMPAÑÍA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERÍA EN PROYECTOS CIA. LTDA." en su oficina principal para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de venta de las acciones que posee el ingeniero Diego Fernando Maza Herrera.

Que según oficio presentado por el ingeniero Diego Fernando Maza Herrera con C.I.: 1104724651, el mismo que se dio lectura en la sesión de asamblea general, que consiste en la autorización de ceder en venta las acciones que posee el Ing. Diego Fernando Maza Herrera de la siguiente forma:

Que el 99% de las acciones pasan a poder del Sr José Gustavo Cueva Pérez con C.I.: 1105104382, y que el 1% de las acciones pasan a poder del Sr Christian Omar Moncada Nuñez con C.I.: 1900426360.

Luego de dar por aceptado esta resolución entre los socios y siendo las 11H30 del mismo día se da por terminada la sesión.

Para constancia firman las partes


Sr. José Gustavo Cueva Pérez
C.I.: 1105104382
Gerente General


Ing. Diego Fernando Maza Herrera
C.I.: 1104724651
Presidente





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104724651	MAZA HERRERA DIEGO FERNANDO	Loja	CEDENTE	Soltero
1105104382	CUEVA PEREZ JOSE GUSTAVO	Loja	CESIONARIO	Soltero
1900426360	MONCADA NUÑEZ CHRISTIAN OMAR	Zamora	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA TRANSFIERE NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (99) A FAVOR DE JOSE



GUSTAVO CUEVA PEREZ; Y UNA PARTICIPACION (1) A FAVOR DE CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, DANDO UN TOTAL DE CIENTO PARTICIPACIONES (100), SE TOMÓ NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

Loja, Abril 08 de 2015

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.

De mi consideración.

Yo José Gustavo Cueva Pérez, con C.I. 1105104382 Gerente de la compañía CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA. LTDA., por la presente, cúpleme comunicarle que el día Lunes 02 de Junio de 2014, a las 09h00 en SESION DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑIA, el Sr. Ing. Maza Herrera Diego Fernando socio propietario de 100 participaciones decidió ceder 99 de sus participaciones a favor del Señor José Gustavo Cueva Pérez y 1 participación a favor de Christian Omar Moncada Núñez. Debo indicar que esto consta escrito en el libro de participaciones se adjunta el acta de la asamblea.

Es todo puedo informar en honor a la verdad, le antelo mis agradecimientos y me suscribo.

Atentamente.



José Gustavo Cueva Pérez
GERENTE GENERAL
CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS





NOTARIA
A
C
O
T
A
V
A
E
L
C
A
N
C
I
L

COPIA
NOTARIA OCTAVA



Dra. Patricia Quiñónez Rojas

NOTARIA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DIEGO MAZA HERRERA

A FAVOR DE: JOSE CUEVA PEREZ

CUANTÍA: 100 DOLARES

Nro.2014-11-01-08-P

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN
PROYECTOS CIA.LTDA."**

CUANTIA: 100 DOLARES.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cinco de junio del año dos mil catorce, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen por una parte el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, soltero; y, por otra parte los señores JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, soltero; y, CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte comparece el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro siete dos cuatro seis cinco uno, en calidad de CEDENTE, y por otra parte los señores JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco uno cero cuatro tres ocho dos; y, CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cuatro dos seis tres seis cero, en calidad de Cesionarios.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura pública el trece de febrero del dos mil trece, ante el Doctor Pablo Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, encargado de la Notaria Séptima del



cantón Loja, aprobada por la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.13.066, de fecha ocho de marzo del dos mil trece; marginada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, el trece de marzo del dos mil trece.- Seis: La Junta General Extraordinaria de Socios de LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", celebrada el día dos de junio del 2014, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio Diego Fernando Maza Herrera, realice la cesión de participaciones sociales que posee en la Compañía a favor de los señores José Gustavo Cueva Pérez y Christian Omar Moncada Núñez, conforme se detalla en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA, cede en venta real y efectiva sus Participaciones acumulativas e indivisibles que posee en LA COMPAÑIA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.", a favor del señor JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ, NOVENTA Y NUEVE Participaciones, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acumulativas e indivisibles; y cede a favor del señor CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, UNA Participación, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acumulativas e indivisibles.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden todas las Participaciones, es decir, las Cien Participaciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANOS, esto a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por participación; suma que el Cedente declara haberla recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de parte de los respectivos Cesionarios.- Cesión que la realiza el Cedente de manera irrevocable sin reservarse ningún beneficio que le corresponde sean éstos derechos de utilidad, ni prestaciones accesorias, premios de ninguna clase como socios fundadores, por partes beneficiarias o usufructo alguno, ganancia o dividendos pendientes o vencidos por

algún ejercicio económico presente o pendiente como nudo propietario, motivo por el cual manifiestan su conformidad, así como su entera y plena satisfacción sin tener ningún reclamo posterior por este concepto.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia de la Junta General Extraordinaria de Socios con el consentimiento unánime del capital social, autoriza para que ceda sus participaciones que posee en la Compañía.- **SEXTA.-** Todos los gastos que deriven de la presente Cesión de Participaciones, sean Notariales e inscripción en la Superintendencia de Compañías, corren a cargo de los Cesionarios.- **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Enterados del contenido del presente las partes lo aceptan en su totalidad.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **Atentamente.-** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Viñamagua, afiliado al CPJ LOJA, con matrícula número 2501, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- firman: DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA.- JOSE GUSTAVO CUEVA PEREZ.- CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑONEZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Patricia Quiñonez Rojas
Dra. Patricia Quiñonez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CUEVA MAZA &
ASOCIADOS INGENIERÍA EN PROYECTOS CIA. LTDA."

ACTA No. 0002

Siendo las 9H00 del día Lunes 02 de Junio del 2014, se reúne en sesión de asamblea general de la COMPAÑÍA "CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERÍA EN PROYECTOS CIA. LTDA." en su oficina principal para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de venta de las acciones que posee el ingeniero Diego Fernando Maza Herrera.

Que según oficio presentado por el ingeniero Diego Fernando Maza Herrera con C.I.: 1104724651, el mismo que se dio lectura en la sesión de asamblea general, que consiste en la autorización de ceder en venta las acciones que posee el Ing. Diego Fernando Maza Herrera de la siguiente forma:

Que el 99% de las acciones pasan a poder del Sr José Gustavo Cueva Pérez con C.I.: 1105104382, y que el 1% de las acciones pasan a poder del Sr Christian Omar Moncada Nuñez con C.I.: 1900426360.

Luego de dar por aceptado esta resolución entre los socios y siendo las 11H30 del mismo día se da por terminada la sesión.

Para constancia firman las partes


Sr. José Gustavo Cueva Pérez
C.I.: 1105104382
Gerente General


Ing. Diego Fernando Maza Herrera
C.I.: 1104724651
Presidente





TRÁMITE NÚMERO: 3083

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104724651	MAZA HERRERA DIEGO FERNANDO	Loja	CEDENTE	Soltero
1105104382	CUEVA PEREZ JOSE GUSTAVO	Loja	CESIONARIO	Soltero
1900426360	MONCADA NUÑEZ CHRISTIAN OMAR	Zamora	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

DIEGO FERNANDO MAZA HERRERA TRANSFIERE NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES (99) A FAVOR DE JOSE

Página 1 de 2

Nº 0034202



GUSTAVO CUEVA PEREZ; Y UNA PARTICIPACION (1) A FAVOR DE CHRISTIAN OMAR MONCADA NUÑEZ, DANDO UN TOTAL DE CIENTO PARTICIPACIONES (100), SE TOMÓ NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CUEVA MAZA & ASOCIADOS INGENIERIA EN PROYECTOS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO